

## **ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**EXPEDIENTE : CONTR 2025 140481**

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA NUEVA OFICINA DEL SAE DE FUENTE PALMERA

**OBJETO:** El objeto de este contrato comprende la Dirección y Control de la Ejecución de la obra, así como las tareas relativas a la Seguridad y la Salud, durante la ejecución de las obras de Construcción del edificio que albergará la nueva sede del S.A.E. en Fuente Palmera, así como la Liquidación de la Obra, de acuerdo al proyecto aprobado mediante resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, de fecha 11 de febrero de 2025.

Este contrato es complementario al Contrato de obra: “**Ejecución de obra para la nueva sede de la Oficina del SAE de Fuente Palmera**”, de expediente CONTR 2025 140469, según art. 29.7 de la LCSP, (obra de referencia) y no generará derechos económicos si no llegara a adjudicarse el contrato de Obra mencionado.

**POSICIÓN PRESUPUESTARIA:** 1439180000 / G / 32L / 60200 / 14

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:**

Importe total (IVA excluido): 44.514,41€

Importe del IVA: 9.348,03 €

Importe total (IVA incluido): 53.862,44 €

**Valor estimado del contrato:** 53.417,30 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato es el resultado de incrementar el Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA, en un 20% correspondiente a las modificaciones al alza previstas en el apartado “Posibilidad de modificación del contrato” de acuerdo con el artículo 101 LCSP:

Valor estimado = PBL sin IVA (44.514,41 €) + 20% PBL sin IVA (8.902,88 €) = 53.417,30 €

Vista la memoria justificativa formulada para la tramitación de la contratación y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada, se hace necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, celebrar el presente contrato con una empresa del sector privado que cumpla con las debidas garantías económicas y técnicas.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 69/2013 de 2 de julio que modifica el Decreto 96/2011 de 19 de abril de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo

C/Tomás de Aquino s/n 1ª Planta  
14071-Córdoba  
Tlf.- 957-001115

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/03/2025 18:17:50	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0dIB34yEJtNz483NIFH1B31N8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



y, el Resuelto tercero punto 3, de la Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135, de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70, de 11 de abril de 2024), del Servicio Andaluz de Empleo, son competentes para actuar como órganos de contratación de la Agencia, respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en sus respectivos ámbitos provinciales.

#### **ACUERDA**

1.- El inicio de expediente para el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA NUEVA OFICINA DEL SAE DE FUENTE PALMERA, por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, y tramitación ORDINARIA conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2017/24/UE de 26 de febrero de 2014”.

2.- La no procedencia de la revisión del precio durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL  
Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		19/03/2025 18:17:50	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0dIB34yEJtNz483NIFH1B31N8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	